

RESOLUCIÓN N° **4180** /2016

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

RECOLETA, 27 DIC. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24523 de fecha 12 de diciembre de 2016; "Certificado" Mi Información Tributaria, emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 07 de diciembre de 2016; Acta Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 03 de noviembre de 2015; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3865 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-753129, a nombre de **O & B GROUP PARK S.A**, Rut 76.310.080-4, con giro de **EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ** en la Dirección **AMÉRICO VESPUCCIO N° 696 LOCAL 1 (EX 680 LOCAL 8)**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **OB GROUP S.A.**, en atención a Acta Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas, firmada ante Notario Público Suplente Juan Ignacio Carmona Zuñiga de fecha 03 de noviembre de 2015.

2.-DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

3.-DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGO/JRR/KMM/dgl
27/12/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1153773